ADENDA N°1: DE FECHA 19/09/2018

REF: LPN N° 03/2018 "SUMINISTRO, TRASPORTE ENTREGA DEL SERVICIO DE DESAYUNO/MERIENDA ESCOLAR (AD REFERÉNDUM"

ID N.°: 350.186

La Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Gobernación de Cordillera comunica a los potenciales oferentes que, por la presente, se realizan ***MODIFICACIONES*** *en EL PLIEGO DE BASES Y CONDIIONES, específicamente en el* ***LOS SIGUIENTES PUNTOS*** *que a continuación se detallan a continuación:*

SECCIÓN II

b.1. Experiencia: **ALIMENTO SOLIDO**

Para el ítem 2 – Galletitas Dulces: Demostrar provisión de lo ofertado con facturaciones de venta, recepciones finales o contratos por un monto equivalente al 80% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de cada uno de los últimos 5 años (2013, 2014, 2015, 2016 y 2017). Los mismos pueden ser de instituciones públicas y/o privadas

SECCIÓN III

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PERIODO DE MUESTREO DE ALIMENTO SOLIDO

ITEM N° 02: "GALLETITA DULCE"

5. CONTROL DE CALIDAD

a) Muestreos aleatorios durante la ejecución del contrato:

i. Durante la ejecución del contrato, la Contratante deberá solicitar al INTN, la realización de muestreos aleatorios sobre los productos entregados en las escuelas beneficiarias, para efectuar determinaciones físico-químicas y nutricionales, de modo a constatar la conformidad de los productos con las especificaciones indicadas en **Tabla N° 1 "APORTE DE NUTRIENTES"**.

ii. Las muestras se realizarán sobre al menos 3% de la cantidad total de escuelas beneficiadas, distribuidos en periodos *de 10 días*

iii. La solicitud de toma de muestras deberá ser realizada a través de nota de la Contratante dirigida al INTN, en la que indicará como mínimo la descripción del proceso de contratación, el nombre o razón social del Proveedor, la descripción del o los productos adjudicados (marca y forma de presentación), el periodo de ejecución contractual, y el listado de escuelas beneficiarias con la dirección de cada una, adjuntando además copia del contrato y de las especificaciones técnicas de los productos adjudicados.

iv. La toma de muestras solicitada por la Contratante al INTN será efectuada una vez realizado el pago de los servicios por parte del Proveedor al INTN. Para el efecto, la Contratante notificará al Proveedor la realización de la toma de muestras y solicitará al mismo que abone el costo de las determinaciones a ser realizadas en un plazo que no podrá exceder 5 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación. De no constatarse el pago del Proveedor en el plazo mencionado, la Contratante solicitará y abonará directamente al INTN los conceptos por la realización de muestreos correspondientes, cuyo costo deducirá de las facturas pendientes de pago al Proveedor. El resultado de las determinaciones realizadas por el INTN será comunicado a la Contratante, el Proveedor y la DNCP.

v. Estas muestras aleatorias podrán ser solicitadas además por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en el marco de un proceso investigativo, de impugnación o de verificación de contrato.

ITEM N° 03: "GALLETITA CRACKERS"

5. CONTROL DE CALIDAD

a) Muestreos aleatorios durante la ejecución del contrato:

I. Durante la ejecución del contrato, la Contratante deberá solicitar al INTN, la realización de muestreos aleatorios sobre los productos entregados en las escuelas beneficiarias, para efectuar determinaciones físico-químicas y nutricionales, de modo a constatar la conformidad de los productos con las especificaciones indicadas en **Tabla N° 1 "APORTE DE NUTRIENTES"**.

II. Las muestras se realizarán sobre al menos 3% de la cantidad total de escuelas beneficiadas, distribuidos en periodos *de 10 días*

III. La solicitud de toma de muestras deberá ser realizada a través de nota de la Contratante dirigida al INTN, en la que indicará como mínimo la descripción del proceso de contratación, el nombre o razón social del Proveedor, la descripción del o los productos adjudicados (marca y forma de presentación), el periodo de ejecución contractual, y el listado de escuelas beneficiarias con la dirección de cada una, adjuntando además copia del contrato y de las especificaciones técnicas de los productos adjudicados.

IV. La toma de muestras solicitada por la Contratante al INTN será efectuada una vez realizado el pago de los servicios por parte del Proveedor al INTN. Para el efecto, la Contratante notificará al Proveedor la realización de la toma de muestras y solicitará al mismo que abone el costo de las determinaciones a ser realizadas en un plazo que no podrá exceder 5 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación. De no constatarse el pago del Proveedor en el plazo mencionado, la Contratante solicitará y abonará directamente al INTN los conceptos por la realización de muestreos correspondientes, cuyo costo deducirá de las facturas pendientes de pago al Proveedor. El resultado de las determinaciones realizadas por el INTN será comunicado a la Contratante, el Proveedor y la DNCP.

V. Estas muestras aleatorias podrán ser solicitadas además por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en el marco de un proceso investigativo, de impugnación o de verificación de contrato.

ITEM N° 04: "GALLETITA DULCE CON SEMILLAS DE CHIA Y/O SESAMO"

5. CONTROL DE CALIDAD

a) Muestreos aleatorios durante la ejecución del contrato:

I. Durante la ejecución del contrato, la Contratante deberá solicitar al INTN, la realización de muestreos aleatorios sobre los productos entregados en las escuelas beneficiarias, para efectuar determinaciones físico-químicas y nutricionales, de modo a constatar la conformidad de los productos con las especificaciones indicadas en **Tabla N° 1 "APORTE DE NUTRIENTES"**.

II. Las muestras se realizarán sobre al menos 3% de la cantidad total de escuelas beneficiadas, distribuidos en periodos *de 10 días*

III. La solicitud de toma de muestras deberá ser realizada a través de nota de la Contratante dirigida al INTN, en la que indicará como mínimo la descripción del proceso de contratación, el nombre o razón social del Proveedor, la descripción del o los productos adjudicados (marca y forma de presentación), el periodo de ejecución contractual, y el listado de escuelas beneficiarias con la dirección de cada una, adjuntando además copia del contrato y de las especificaciones técnicas de los productos adjudicados.

IV. La toma de muestras solicitada por la Contratante al INTN será efectuada una vez realizado el pago de los servicios por parte del Proveedor al INTN. Para el efecto, la Contratante notificará al Proveedor la realización de la toma de muestras y solicitará al mismo que abone el costo de las determinaciones a ser realizadas en un plazo que no podrá exceder 5 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación. De no constatarse el pago del Proveedor en el plazo mencionado, la Contratante solicitará y abonará directamente al INTN los conceptos por la realización de muestreos correspondientes, cuyo costo deducirá de las facturas pendientes de pago al Proveedor. El resultado de las determinaciones realizadas por el INTN será comunicado a la Contratante, el Proveedor y la DNCP.

V. Estas muestras aleatorias podrán ser solicitadas además por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en el marco de un proceso investigativo, de impugnación o de verificación de contrato.

- SE MODIFICA EN SICP LA FECHA DE CONSULTA.

GOBERNACION DEPARTAMENTAL · CORDILLERA

Escribano Roberto A. Gonzalez
Encargado UOC